





**AUTORIZA AUMENTO DE OBRAS PARA EL PROYECTO
"CONSERVACIÓN CAMINO AMARGOS - SAN CARLOS,
COMUN DE CORRAL", EN LOS TERMINOS EXPUESTO
POR EL ARTÍCULO 103 DEL D.S. Nº 236/2002 DE (V. Y
U.) DE 2002.**

RESOLUCION EXENTA Nº **000415**
VALDIVIA, **11 NOV. 2015**

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley Nº 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) El Decreto Nº 40, (V. y U), de 28 de marzo de 2014, que nombra a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos. Tomado de Razón por Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2014.
- f) Decreto Supremo Nº236, (V. y U), de 2002, que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) Resolución Afecta Nº 62 de fecha 01 de septiembre de 2014, de Director Regional (S) SERVIU Los Ríos, que Aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, demás antecedentes de Licitación y Autoriza llamado para la Licitación Pública Nº 17/2014, "Conservación Camino Amargos - San Carlos, comuna de Corral", ID 5751-34-LP14, código B.I.P.: 30137630-0, tomado de Razón por Contraloría General de la República con fecha 22 de septiembre de 2014.
- h) Resolución Afecta Nº 85 de fecha 25 de noviembre de 2014, de Director Regional (S) SERVIU Los Ríos, que adjudica Licitación Pública Nº 17/2014 "Conservación Camino Amargos - San Carlos, comuna de Corral" y contrata a la empresa Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales Limitada, la ejecución de la obra correspondiente a "Conservación Camino Amargos - San Carlos, comuna de Corral", ID 5751-34-LP14, B.I.P.: 30137630-0; aprueba aclaración Nº 1 y sanciona Informe de Evaluación, tomado de Razón por Contraloría General de la República con fecha 24 de diciembre de 2014.
- i) Ordinario Nº 1376 de fecha 08 de junio de 2015, de Director Regional SERVIU Región de Los Ríos a Intendente Región de Los Ríos, que informa situación física y financiera de la Obra "Conservación Camino Amargos - San Carlos", comuna de Corral.
- j) Ordinario Nº 2151 de fecha 21 de agosto de 2015, de Director Regional SERVIU Región de Los Ríos a Intendente Región de Los Ríos, que informa alcances técnicos y remite documentación de la Obra "Conservación Camino Amargos - San Carlos", comuna de Corral.
- k) Ordinario GR. Nº 2278 de fecha 02 de septiembre de 2015, de Jefe (S) de División de Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional de Los Ríos a Director Regional SERVIU Región de Los Ríos, que responde oficios mencionados en los literales h) e i) de los vistos.
- l) Ordinario Nº 2391 de fecha 15 de septiembre de 2015, de Director Regional SERVIU Región de Los Ríos a Intendente Región de Los Ríos, que Remite Informe Nº 78 de fecha 08.09.2015 de la Obra "Conservación Camino Amargos - San Carlos, comuna de Corral".
- m) Informe Nº 78 de fecha 08 de septiembre de 2015, elaborado por el Profesional SERVIU Región de Los Ríos don Mario Hoehmann Frerk, que informa aumento de obras, obras extraordinarias disminución de obras y aumento de plazo.
- n) Ordinario GR. Nº 2450 de fecha 24 de septiembre de 2015, de Intendente Región de Los Ríos a Director del SERVIU Región de Los Ríos, que autoriza modificación del proyecto, con disminución del contrato.

- o) Ordinario N° 2596 de fecha 05 de octubre de 2015, de Director Regional SERVIU Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita autorización para aumento de obras del Contrato "Conservación Camino Amargos - San Carlos. Comuna de Corral.
- p) Memorando DPP/147/2015, de Encargado de Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos a Asesor Jurídico SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que envía informe de proyecto "Conservación Camino Amargos - San Carlos. Comuna de Corral".
- q) Informe de Visita a Terreno, de fecha 23 de octubre de 2015, elaborado por el Profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles del Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU Los Ríos don Víctor Gatica Lagos, respecto de las obras del proyecto "Conservación Camino Amargos - San Carlos, comuna de Corral".
- r) Resolución 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de lo expuesto en Resolución Afecta mencionada en el literal g) de los vistos, se procedió a realizar proceso de licitación, por parte del SERVIU Región de Los Ríos, de la siguiente obra:

Nombre del Proyecto

"CONSERVACIÓN CAMINO AMARGOS - SAN CARLOS, COMUN DE CORRAL".

2. Que por medio de la Resolución Afecta, señalada en la letra h) de los vistos, se adjudicó la licitación, mencionada en el considerando anterior a la empresa Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales Limitada.

3. Que en la actualidad, por intermedio de ordinario citado en el literal o) de los vistos, se solicitó a éste Secretario Regional Ministerial, que autorizara el aumento de las cantidades de obras del contrato **"CONSERVACIÓN CAMINO AMARGOS - SAN CARLOS, COMUN DE CORRAL".**

De los antecedentes expuestos, se tuvo en consideración:

a) Ordinarios individualizados en los literales i) y j) de los vistos, por el cual el SERVIU Región de Los Ríos solicito autorización, a su mandante (Gobierno Regional), en relación al aumento de plazo en la ejecución de las obras, disminución de partidas del proyecto de conservación y compensación del monto disminuido en pavimentación participativa cercana a la obra individualizado en el considerando primero de la presente.

b) Este último por intermedio de ordinario individualizado en el literal k) de los vistos, dio respuesta a la solicitud efectuada en el sentido que en virtud de la metodología C-33 no es posible ejecutar el pavimento en HCV, puesto que se produciría un cambio del estándar de la obra, que era de Conservación, considerando la reposición del material existente y no el cambio de su materialidad. Sin perjuicio de lo anterior, mencionó que en virtud de la sugerencia, en el sentido de la disminución de las obras por los inconvenientes de ejecución y la poca durabilidad, se planteó reevaluar la iniciativa, indicando la disminución de la partida y otorgar mayor apoyo en aquellas relacionadas a la seguridad vial del camino y saneamiento sanitario entre otros, las cuales si están incorporadas en la metodología expresada.

c) En virtud de lo expresado, el SERVIU Región de Los Ríos, por intermedio de ordinario citado en el literal l) de los vistos, remitió al Gobierno Regional, informe N° 78 de fecha 08 de septiembre de 2015, en relación a la disminución, aumento y obras extraordinarias del Proyecto mencionado en el considerando primero de la presente. El referido informe, en lo que importa a esta solicitud, expone como disminución de obra las partidas de imprimación asfáltica, demarcación termoplástica, alcantarillas de tubos de metal corrugado y seis muros de boca; y como aumento de obras incorporar aquellas que eleven la seguridad vial del proyecto, en específico Barreras Metálicas de contención.

Al respecto se deja constancia, que en virtud de lo expresado en el informe referido, citado en el literal m) de los vistos, el aumento de obra corresponde a **\$57.856.260.- (cincuenta y siete millones**

ochocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta) equivalente a un 12,58% en relación al Presupuesto de la Obra, que corresponde a **\$459.918.777.- (cuatrocientos cincuenta y nueve millones setecientos setenta y siete pesos).**

d) La referida solicitud fue autorizada por el Intendente de la Región de Los Ríos, según da cuenta ordinario citado en el literal n) de los vistos.

3. Que los antecedentes mencionados, fueron revisados y analizados por Profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, don Víctor Gatica Lagos, el cual tuvo, desde el punto de vista técnico, por aprobado la solicitud de aumento de obras del Proyecto mencionado en el considerando primero de la presente, según da cuenta Informe de Visita de Terreno mencionado en el literal q) de los vistos.

4. El Artículo 103 del Decreto Supremo mencionado en el literal f) de los vistos, dispone en su inciso tercero, lo siguiente: **"El Director del SERVIU podrá aumentar las cantidades de obra en un determinado contrato de acuerdo a la pauta siguiente: 1.- Hasta por un diez por ciento del monto original del contrato expresado en U.F., con el solo mérito de los antecedentes del caso. 2.- Hasta por un veinte por ciento del monto original del contrato expresado en U.F., previa autorización por escrito del Secretario Regional Ministerial del MINVU. 3.- Hasta por un treinta y cinco por ciento del monto original del contrato expresado en U.F., previa autorización por escrito del Ministro o del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo."**

5. Con todo lo expuesto, y teniendo a la vista que la solicitud, informada favorablemente por Profesional de Departamento Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, que implica un aumento de obras por un 12,58%, es que resulta necesario dictar la siguiente resolución.

RESUELVO:

OTÓRGUESE, en los términos señalados en el artículo 103 del D.S. N° 236 de (v. y u.) de 2002, autorización para aumento de obras por un monto de **\$57.856.260.- (cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta pesos)**, equivalente al 12,58% del monto original del contrato en relación al proyecto **"CONSERVACIÓN CAMINO AMARGOS - SAN CARLOS, COMUN DE CORRAL"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CMG/MMH/ggs



CARLOS MEJÍAS GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- Departamento Técnico, Serviu Región de los Ríos.
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Planes y programas Seremi V. y U. de los Ríos
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.

